ANEXO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No. GN3423-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO (N)

Que el Secretario de Infraestructura y Minas en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SIM 143-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 28 de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego (N) No. GN3423-2021 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y administrativos entre el departamento de Nariño y el municipio de Samaniego para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: mejoramiento de la vía 17NR09 TANAMÁ - CHUGULDI - EL DECIO, SECTOR TANAMÁ - CHUGULDI con la construcción de obras de drenaje y defensa en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño" **2.** Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. GN3423-2023 corresponde a: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($631.418.012,14) **3.** Que el día 16 de febrero de 2024, el Municipio de Samaniego (N) radica solicitud de prórroga al plazo de ejecución al convenio de referencia manifestando lo siguiente: *"De acuerdo a la información suministrada el día 13 de febrero de 2024, por el contratista de la Interventoría Ing. Jaiver Arley Rojas Mideros, en su calidad de interventor del contrato de obra LP-2023003 reporta un avance físico de obra de 9.12%, En virtud de lo anterior, solicitamos una prórroga al convenio No. GN3423-2023 por un periodo de 3 meses, dos (2) meses para realizar los trámites de pago y liquidación del contrato de obra como de interventoría y un (1) mes para cubrir la terminación del contrato de obra LP-2023003 del 22 de diciembre de 2023. Por lo anterior y motivado por la necesidad de culminar el proyecto y entregarlo a satisfacción a la comunidad, solicitamos muy respetuosamente, realizar el debido proceso que permita prorrogar el convenio interadministrativo No. GN3423-2023 hasta el día 31 de mayo de 2024 (…)"* **4.** Que mediante informe de supervisión elaborado el día 19 de febrero de 2024, el supervisor del convenio emite concepto en el cual concluye que es necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. GN3423-2023 hasta el 31 de mayo de 2024. Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN3423-2023, hasta el día 31 de mayo de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

SEGUNDA.- MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el las partes manifiestan que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA.-. **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El Municipio se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el Municipio, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: María Natalia Cualtan Ortiz
Abogada Oficina Jurídica SIM

María Angela Revelo Pantoja
Revisó: María Angela Revelo Patoja
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361947379

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000058904 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	03	2024	01	03	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE SAMANIEGO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.136-0**

DIRECCIÓN: CL 3 KR 3 ESQUINA CIUDAD: SAMANIEGO, NARIÑO TELÉFONO: 6027289068

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	23/08/2023	30/11/2024	63,141,801.20
ANTICIPO	23/08/2023	30/11/2024	250,967,205.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3423-2023, RELACIONADO CON EL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA 17NR09 TANAMÁ - CHUGULDI - EL DECIO, SECTOR TANAMÁ - CHUGULDI CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y DEFENSA EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

****
MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3423-2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

****
SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ANEXO MODIFICATORIO No. 1 REFERENTE EN PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3423-2023, HASTA EL 31/05/2024, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.
TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***314,109,006.20	$ **********596,377	$*****5,000.00	$ ******114,262	$ **********715,638

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SIO LTDA	7777	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436194737

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB267A0F0CF57B5D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA